

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**130****MADRID NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.731 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gerardo Privado Sánchez, contra la empresa “Constructora Vega del Este, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 10 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Gerardo Privado Sánchez, frente a la empresa “Constructora Vega del Este, Sociedad Limitada”, condeno a la citada empresa a abonar al demandante por los conceptos de su demanda la cantidad de 16.458.02 euros, así como 1.352,71 euros, así como 1.352,71 euros más por interés legal por mora.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial se declara su deber de estar y pasar por lo anterior, sin que haya lugar a admitir pronunciamiento alguno referido a su relación jurídico-material con la parte actora, aún no nacida, y que, en su caso, habría de dirimirse en ulterior proceso que pudiera suscitarse entre ellos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Constructora Vega del Este, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.460/10)